



Universidad Nacional de Cajamarca

“NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA”

Fundada por Ley N°14015, del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

--- 0 ---

Resolución Rectoral n.º406-2025-UNC Cajamarca, 03 de noviembre de 2025

Visto, el Memorando n.º0496-2025-R-UNC, recibido con fecha 04 de noviembre de 2025, sobre la Unidad Funcional de Integridad, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 18 de la Constitución Política del Perú, la Universidad Pública es una entidad de Derecho Público, que goza de autonomía gubernativa, normativa, académica, administrativa y económica;

Que, la autonomía universitaria se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria, el Estatuto y las demás normas jurídicas vigentes (artículo 8 de la Ley n.º30220, Ley Universitaria);

Que, conforme a lo sostenido por el Tribunal Constitucional (Exp. n.º00037-2009-PI), en lo referente a la autonomía universitaria, entendemos que puede ser entendida *“como la facultad de autorregulación que tienen todas las universidades ya sea en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, destacando además que dicha autorregulación no implica autonomía absoluta, sino relativa pues su ejercicio debe ser compatibilizado con otros bienes constitucionales”*;

Que, la Ley n.º27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

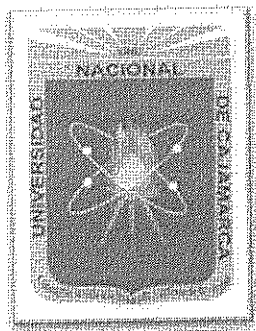
Que, el Decreto Supremo n.º103-2018-PCM, aprueba de Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, que es de cumplimiento obligatorio a todas las entidades de la Administración Pública;

Que, la Presidencia del Consejo de Ministros a través del Decreto Supremo n.º145-2024-PCM, aprobó el Modelo de Integridad el mismo que incluye principios, componentes y criterios para su implementación; tiene como finalidad fortalecer la cultura de integridad de las entidades públicas, para incrementar su capacidad de prevención y respuesta frente a prácticas antiéticas o corruptas; y, asegurar un servicio orientado al interés general y a la creación de valor público;

Que, la Resolución de Secretaria de Integridad Pública n.º001-2024-PCM/SIP, aprueba la Directiva n.º001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”, que tiene por objeto establecer directrices para la incorporación y ejercicio de la función integridad en las entidades de la administración pública, en el marco de la normativa, estándares y buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de integridad y lucha contra la Corrupción;

Que, el numeral 7.1.de las Disposiciones Generales de la Directiva n.º001-2024-PCM/SIP, señala, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, las entidades de la administración pública, a través de la máxima autoridad administrativa, incorporan la función de integridad para asegurar la implementación del modelo de integridad, así como los mecanismos, buenas prácticas y herramientas, destinados a combatir la corrupción;

Que, en esa línea el numeral 7.3.de la misma Directiva precisa que, la función de integridad se incorpora, previo análisis de su organización o estructura, conforme a las siguientes modalidades:



Universidad Nacional de Cajamarca

“NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA”

Fundada por Ley N°14015, del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

--- 0 ---

Resolución Rectoral n.º406-2025-UNC Cajamarca, 03 de noviembre de 2025

7.3.1. Oficina de Integridad Institucional. Unidad de organización que depende directamente del titular de la entidad de la máxima autoridad administrativa, según corresponda, para garantizar el alto nivel jerárquico y el adecuado empoderamiento para las funciones que debe realizar. Su creación se materializa en el Reglamento de Organización y Funciones, incorporando las funciones de integridad institucional y considerando en su denominación la referencia a Integridad Institucional. El jefe de la Oficina de Integridad Institucional ejerce el rol de Oficial de Integridad.

7.3.2. Unidad Funcional al interior de la máxima autoridad administrativa. Unidad Funcional conformada en el despacho de la máxima autoridad administrativa, integrada por servidores civiles de la misma unidad de organización.

Su conformación se formaliza mediante una resolución de la máxima autoridad administrativa, que incorpora la función de integridad institucional, precisa la línea jerárquica y responsabilidades del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad. La función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, por ende, ejerce el rol de Oficial de Integridad, para lo cual cuenta con el apoyo del coordinador de la Unidad Funcional de Integridad.

7.3.3. Unidad de Integridad. Unidad de organización dentro de una estructura funcional, que depende directamente del titular de la entidad, para garantizar el alto nivel jerárquico y el adecuado empoderamiento para las funciones que debe realizar.

Su creación se materializa en el Manual de Operaciones, incorporando las funciones de integridad institucional y considerando en su denominación la referencia Integridad Institucional. El jefe de la Unidad de integridad ejerce el rol de Oficial de Integridad.

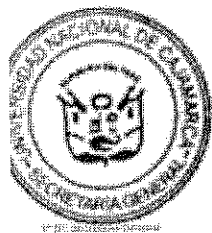
7.3.4. Oficina General de Recursos Humanos. Unidad de organización responsable del sistema administrativo de gestión de recursos humanos en la entidad, conforme a su Reglamento de Organización y Funciones o su Manual de Operaciones, según corresponda. La Oficina General de Recursos Humanos ejerce la función de integridad por delegación expresa de la máxima autoridad administrativa y el titular de dicha unidad de organización ejerce el rol de Oficial de Integridad.

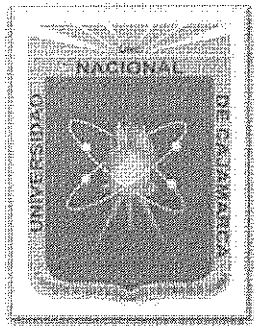
Cuando los instrumentos de gestión establezcan de forma expresa que el sistema administrativo de recursos humanos recae en la Oficina General de Administración o Unidad de Administración, la máxima autoridad administrativa delega la función a esta última, cuyo titular ejerce el rol de Oficial de Integridad.

Que, asimismo, el numeral 8.3.2.de la mencionada Directiva, en el ámbito de articulación interna, señala que todas las unidades de organización que ejercen la Función de integridad articulan y coordinan con las unidades de organización de su entidad, para el fortalecimiento de la función de Integridad y la implementación del modelo de integridad;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública n.º002-2025-PCM/SIP, la Secretaría de Integridad Pública, aprobó la versión 2 de la “Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa n.º1: Inicial”, para la medición de la implementación del Modelo de Integridad a través del índice de Capacidad Preventiva frente a la corrupción, que permita obtener información de las condiciones básicas necesarias para iniciar con el proceso de los nueve (9) componentes en las entidades públicas, orientado a generar un acercamiento y acondicionamiento institucional para la implementación y desarrollo de los instrumentos, mecanismos y normativas para el fortalecimiento de la cultura de integridad. En esta etapa se evalúa la adopción de acciones iniciales para la implementación de la función de integridad y, a su vez del Modelo de Integridad;

Que, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las normativas señaladas en los párrafos precedentes y para una adecuada gestión institucional en materia de integridad institucional, para fortalecer la capacidad d prevención y respuesta frente a prácticas antiéticas o corruptas en la Universidad Nacional de Cajamarca es pertinente y de necesidad institucional cumplir de manera inmediata con las disposiciones emanadas por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros;





Universidad Nacional de Cajamarca

“NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA”

Fundada por Ley N°14015, del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

--- 0 ---

Resolución Rectoral n.º406-2025-UNC Cajamarca, 03 de noviembre de 2025

Que, por las consideraciones expuestas, el Rector en uso de sus atribuciones y en el marco del numeral 7.3.4 de la Directiva n.º001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en la Entidades de la administración pública”, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública n.º001 024-PCM/SIP, estima pertinente conformar la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Universidad Nacional de Cajamarca al interior del Despacho Rectoral en el marco de lo dispuesto en el numeral 7.3.2 de la Directiva 001-2024-PCM/SIP;

Que, ante tal situación, el Dr. Segundo Berardo Escalante Zumaeta, Rector de la Universidad Nacional de Cajamarca, con Memorando n.º0496-2025-R-UNC, recibido con fecha 04 de noviembre de 2025, dispuso la emisión del acto administrativo correspondiente;

De conformidad con la Ley n.º27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Decreto Supremo 103-2018-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, el Decreto Supremo n.º148-2024-PCM, que aprueba el Modelo de Integridad, Resolución de Secretaría de Integridad Pública n.º001-2024-PCM/SIP, aprueba la Directiva n.º001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”, y demás normativas conexas a estas;

Estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 62 y 73 de la Ley Universitaria n.º30220, y el artículo 32 y 239 del Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Universidad Nacional de Cajamarca al interior del Despacho Rectoral en el marco de lo dispuesto en el numeral 7.3.2 de la Directiva n.º001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública” cuyas funciones establecidas son las siguientes:

- Conducir la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, en coordinación con la máxima autoridad administrativa y los órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- Proponer ante la máxima autoridad administrativa de la entidad el programa de integridad y lucha contra la corrupción; así como supervisar su cumplimiento.
- Articular con la Secretaría de Integridad Pública la implementación del Modelo de Integridad de su Entidad.
- Proponer la incorporación de objetivos y acciones de integridad en los planes estratégicos de la entidad.
- Implementar, conducir y dirigir la estrategia institucional de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento.
- Supervisar el cumplimiento de la normativa vigente de transparencia, gestión de intereses y conflicto de intereses.
- Coordinar con la máxima autoridad administrativa y los demás órganos o unidades orgánicas de la entidad, la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del sistema de control interno.
- Coordinar e implementar el desarrollo de actividades de capacitación en materia de ética pública, transparencia y acceso a la información pública, gestión de intereses, conflicto de intereses, control interno y otras materias vinculadas con la integridad y lucha contra la corrupción.
- Recibir, evaluar y derivar las denuncias que sobre supuestos actos de corrupción se reciban a través de los mecanismos habilitados por la entidad, asegurando la reserva de información cuando corresponda; asimismo, realiza el seguimiento y sistematización de la información relativa a la atención de denuncias.
- Otorgar las medidas de protección al denunciante o testigos cuando corresponda;



Universidad Nacional de Cajamarca

“NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA”

Fundada por Ley N°14015, del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

--- 0 ---

Resolución Rectoral n.º406-2025-UNC Cajamarca, 03 de noviembre de 2025

- k) Orientar y asesorar a los servidores civiles sobre dudas, problemas éticos, situaciones de conflicto de interés, así como sobre los canales de denuncias y medidas de protección existentes en la entidad y otros aspectos en materia de integridad;
- l) Monitorear a implementación del modelo de integridad en la entidad; y,
- m) Aquellas que por mandato normativo y en razón de la materia o especialidad le sean asignadas.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR, al Dr. **JUAN ANTONIO ZELADA CHAVARRY**, Asesor del Despacho Rectoral, como Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad de la Universidad Nacional de Cajamarca.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Secretaría General de la Universidad Nacional de Cajamarca, remitir el presente acto resolutivo a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Universidad Nacional de Cajamarca, www.unc.edu.pe.

ARTÍCULO QUINTO. – HACER CONOCER, la presente Resolución al Rectorado, e interesados para los fines pertinentes.

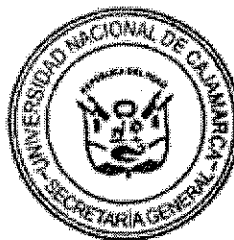
Regístrese, comuníquese y archívese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
POR **SEGUNDO BERARDO ESCALANTE ZUMAETA**
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
POR **DELIA ESPERANZA BARRANTES MEDINA**
SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA



Firmado digitalmente por:
ESCALANTE ZUMAETA Segundo
Berardo FAU 20148258601 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/11/2025 15:03:13-0500



Firmado digitalmente por:
BARRANTES MEDINA Delia
Esperanza FAU 20148258601 hard
Motivo: Doy fe
Fecha: 04/11/2025 14:49:46-0500